



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 23 b) del programa

El deporte para la paz y el desarrollo: Año Internacional del deporte y la educación física

Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Cuba, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Gabón, Grecia, Guinea-Bissau, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Líbano, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Nauru, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania y Yemen: proyecto de resolución

El deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz

La Asamblea General,

Recordando su decisión de incluir en su programa el tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo” y el Año Internacional del deporte y la educación física,

Teniendo en cuenta la función del deporte y la educación física como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz,

Reconociendo la importante función de las Naciones Unidas, sus fondos y programas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otros organismos especializados en la promoción del desarrollo humano mediante el deporte y la educación física por conducto de sus programas en los países,

Tomando nota del comunicado aprobado por la mesa redonda de ministros y principales responsables de la educación física y el deporte celebrada en París los días 9 y 10 de enero de 2003, en el que expresaron su compromiso de contribuir a que se reconozca plenamente y se amplíe el lugar de la educación física y el deporte,

Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño¹ y el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia titulado “Un mundo apropiado para los niños”² y destacando que la educación deberá

¹ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

² Resolución S-27/2, anexo.



estar orientada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades,

Recordando también la Carta de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Marco de Acción aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación, que se celebró en abril de 2000, así como otros documentos en que se destaca la función del deporte y la educación física,

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo interinstitucional de las Naciones Unidas sobre el deporte para el desarrollo y la paz,

Observando que, en muchos países, el deporte y la educación física son objeto de una marginación creciente en los sistemas educativos, pese a ser una herramienta importante, además de para la salud y el desarrollo físico, para adquirir los valores que permitan lograr la cohesión social y el diálogo intercultural,

Reconociendo con preocupación los peligros a que se enfrentan los deportistas, en particular los atletas jóvenes, que incluyen, entre otros, el trabajo infantil, la violencia, el dopaje, la especialización temprana, el exceso de entrenamiento y las formas de comercialización que constituyen explotación, así como las amenazas y privaciones menos evidentes como la ruptura prematura de los lazos familiares y la pérdida de vínculos deportivos, sociales y culturales,

Consciente de la necesidad de que se intensifique la coordinación de los esfuerzos internacionales para aumentar la eficacia de la lucha contra el dopaje, y señalando a ese respecto la Convención contra el Dopaje del Consejo de Europa, la Declaración de Copenhague contra el dopaje en el deporte, aprobada en la Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte (3 a 5 de marzo de 2003) y todos los demás instrumentos internacionales pertinentes,

1. *Invita* a los gobiernos, las Naciones Unidas, sus fondos y programas, los organismos especializados, cuando corresponda, y las instituciones relacionadas con el deporte a:

a) Promover la función del deporte y la educación física para todos al impulsar sus programas de desarrollo y sus políticas para favorecer la sensibilización sobre la salud, fomentar el afán de superación y salvar las diferencias culturales, así como para consolidar los valores colectivos;

b) Considerar el deporte y la educación física instrumentos para contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y los fines más amplios del desarrollo y la paz;

c) Trabajar colectivamente para que el deporte y la educación física puedan ofrecer oportunidades de solidaridad y cooperación a fin de fomentar una cultura de paz, igualdad social y de género, y propiciar el diálogo y la armonía;

d) Reconocer la contribución del deporte y la educación física al desarrollo económico y social, e impulsar la creación y restauración de la infraestructura deportiva;

e) Seguir promoviendo el deporte y la educación física, con arreglo a las necesidades determinadas localmente, como herramienta de salud, educación y desarrollo social y cultural;

f) Fortalecer la cooperación y la asociación entre todos los agentes (incluidos la familia, la escuela, los clubes y ligas, las comunidades locales, las asociaciones deportivas juveniles y los responsables de tomar decisiones, así como el sector público y el privado) para asegurar la complementariedad y lograr que el deporte y la educación física estén al alcance de todos;

g) Asegurar que los jóvenes dotados puedan hacer efectivas sus posibilidades atléticas sin que su seguridad y su integridad física y moral se vean amenazadas;

2. *Alienta* a los gobiernos, los organismos deportivos internacionales y las organizaciones relacionadas con el deporte a que elaboren y ejecuten iniciativas de asociación y proyectos de desarrollo compatibles con la educación facilitada en todos los niveles de enseñanza para contribuir a lograr los objetivos de desarrollo del Milenio;

3. *Invita* a los gobiernos y a los organismos deportivos internacionales a que ayuden a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, en su esfuerzo por crear capacidad en la esfera del deporte y la educación física;

4. *Alienta* a las Naciones Unidas a que establezcan asociaciones estratégicas con las diversas partes interesadas en el deporte, incluidas las organizaciones y asociaciones deportivas y el sector privado, con el fin de ayudarlas en la ejecución de programas de deporte para el desarrollo;

5. *Alienta también* a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que busquen medios nuevos e innovadores de utilizar el deporte para la comunicación y la movilización social, en particular en las esferas nacional, regional y local, haciendo participar a la sociedad civil de manera activa y asegurando que se llega al público deseado;

6. *Destaca* la necesidad de que todas las partes cooperen estrechamente con los organismos deportivos internacionales en la elaboración de un “código de buenas prácticas”;

7. *Invita* a los gobiernos a que aceleren la elaboración de una convención internacional contra el dopaje en todas las actividades deportivas y pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales competentes, coordine la elaboración de dicha convención;

8. *Decide* proclamar el año 2005 Año Internacional del deporte y la educación física como medio de fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la paz, e invita a los gobiernos a que organicen actividades para poner de relieve su empeño y a que obtengan la ayuda de personalidades del deporte a ese respecto;

9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la preparación de actividades a escala nacional e internacional para celebrar el año 2005, en relación con el tema “Año Internacional del deporte y la educación física”.